

PIEM 2000. CONVENIO BADAJOZ

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERIA	DIPUTACIÓN	OTROS
31	RIBERA DEL FRESNO	Línea A.T., C.T., Trazado	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
32	SAN PEDRO DE MÉRIDA	Red B.T. Nuevos Suministro	2.370.800	948.320	1.185.400	237.080
33	SANTA AMALIA	Línea A.T., C.T. Y Red B.T. Suministro Dependencias Municipales	4.000.000	1.600.000	2.000.000	400.000
34	SANTA MARTA	Línea A.T. y C.T. Repetidor	1.385.000	554.000	692.500	138.500
35	TRUJILLANOS	Red B.T. Albergue	1.023.250	409.300	511.625	102.325
36	ZARZA CAPILLA	Línea A.T., C.T. Y Red de B.T., Modificación Trazado	3.744.092	1.497.637	1.872.046	374.409
TOTAL			125.000.000	50.000.000	57.588.477	17.411.523

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a Ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal.

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2000 un Convenio Interadministrativo entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvención a ayuntamientos en materia de infraestructura eléctrica municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de enero de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES Y JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL

En Mérida, a 13 de diciembre de 2000.

REUNIDOS:

Don Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Doña Pilar Merchán Vega, como Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Las partes asistentes tienen a bien

EXPONER:

PRIMERO.—Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y con la finalidad de impulsar la mejora y creación de la infraestructura eléctrica de los municipios, prevé la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con objeto de dotarles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.—Que la concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 93/1994, de 28 de junio, y la Orden Anual de la Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

TERCERO.—Que por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres financia a través de su Programa de Inversiones, proyectos de electrificación rural y cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la provincia.

CUARTO.—Que a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto, suscriben el presente Convenio de Colaboración Interadministrativa con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía, Industria y Comercio y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica que, solicitadas por ayuntamientos, se determinan conjuntamente por ambos organismos.

SEGUNDA.—Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los organismos firmantes y su relación será incluida como Anexo.

Las obras se adaptarán a lo establecido en el Decreto y la Orden Anual de Convocatoria de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Se crea una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento del Convenio y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERA.—La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones:

- A cargo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio el 40%.
- A cargo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres el 30%.
- A cargo de los ayuntamientos respectivos el 30%.

En el supuesto de que las empresas distribuidoras de energía eléctrica decidiesen colaborar económicamente en la financiación de

alguna obra, la cantidad aportada será deducida del 30% a abonar por el ayuntamiento.

En aquellas obras que sean competencia exclusiva de la Excm. Diputación Provincial, este organismo aportará el 60 por 100 del importe total.

Las bajas que se puedan producir en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, utilizándose para la financiación de nuevas obras que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta.

El importe total del Convenio se eleva a la cantidad de 125.000.000 de ptas.

CUARTA.—Las aportaciones de cada partícipe serán remitidas al organismo contratante, previa remisión de la correspondiente certificación que acredite la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado, a la que deberá acompañar autorización del ayuntamiento correspondiente para que la subvención que le corresponde sea abonada directamente al organismo contratante.

QUINTA.—Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras objeto del presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obras aprobadas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, pudiéndose incluir separadamente los gastos generales, beneficio industrial e IVA.

SEXTA.—Una vez que hayan sido aprobados los proyectos por los organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial de Cáceres gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos. Excepcionalmente y previo acuerdo de la Comisión Mixta, podrá autorizarse la gestión municipal de la obra para la ejecución de sus propios medios o para contratación.

SEPTIMA.—El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2000 y considerándose prorrogado tácitamente por dos años más si no existe denuncia por las partes.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio, Fdo.: Manuel Amigo Mateos. La Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Pilar Merchán Vega.

PIEM 2000. CONVENIO CACERES

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERÍA	DIPUTACIÓN	OTROS
1	ACEHUCHE	Línea de A.T. Y C.T. Modificación trazado	5.496.745	2.198.698	1.649.024	1.649.024
2	ALCUESCAR	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Dehesa Boyal (1ª Fase)	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
3	ALDEANUEVA DEL CAMINO	Línea A.T. Modificación trazado	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
4	CASAR DE CÁCERES	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Polígono	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
5	GARROVILLAS	Línea A.T. Modificación trazado (2ª Fase)	1.922.137	768.855	576.641	576.641
6	GUADALUPE	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Barridas (2ª Fase)	5.035.252	2.014.101	1.510.576	1.510.576
7	GUIJO DE CORIA	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Abastecimiento de Agua	2.500.000	1.000.000	750.000	750.000
8	HERNÁN PÉREZ	Línea de A.T. Y C.T. Suministro Piscina	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
9	IBAHERNANDO	Línea de A.T. Y C.T. Suministro Abastecimiento de Agua (2ª Fase)	4.336.665	1.734.666	1.301.000	1.301.000
10	JARAIZ DE LA VERA	Línea A.T. Modificación trazado	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
11	LOSAR DE LA VERA	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Polígono	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
12	MADRIGALEJO	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Polígono	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
13	MADROÑERA	Línea A.T. Modificación trazado (2ª Fase)	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
14	MIAJADAS	Línea A.T. Modificación trazado	5.500.000	2.200.000	1.650.000	1.650.000
15	NAVALMORAL DE LA MATA	Centro de Transformación. Cambio de Ubicación	3.248.000	1.299.200	974.400	974.400

PIEM 2000. CONVENIO CACERES

Nº OBRA	AYUNTAMIENTO	TIPO DE INSTALACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
				CONSEJERIA	DIPUTACIÓN	OTROS
16	PERALEDA DE LA MATA	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Electrificación (2ª Fase)	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
17	PINOFRANQUEADO	Línea de A.T. Y C.T. . Suministro Polígono	4.000.000	1.600.000	1.200.000	1.200.000
18	SAN MARTÍN DE TREVEJO	Línea de A.T. Y C.T. Suministro Musco del Aceite	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
19	SANTIBAÑEZ BAJO	Línea B.T. Suministro Pista Polideportiva	1.500.000	600.000	450.000	450.000
20	TALAYUELA	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Ciudad Deportiva	4.489.414	1.795.766	1.346.824	1.346.824
21	TEJADA DE TIETAR	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Parcelas Regadio	6.000.000	2.400.000	1.800.000	1.800.000
22	TORREJONCILLO	Centro de Transformación. Suministro Dependencias Municipales	1.920.000	768.000	576.000	576.000
23	TORREJÓN EL RUBIO	Línea A.T. Modificación trazado	3.500.000	1.400.000	1.050.000	1.050.000
24	TRUJILLO	Línea A.T. Modificación trazado	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
25	VALENCIA DE ALCÁNTARA	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Núcleos Aislados	9.197.301	3.678.920	2.759.190	2.759.190
26	VILLAMESIAS	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Dependencias Municipales	4.847.480	1.938.992	1.454.244	1.454.244
27	VILLANUEVA DE LA VERA	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Electrificación "El Tudal" (2ª Fase)	5.000.000	2.000.000	1.500.000	1.500.000
28	VILLASBUENAS DE GATA	Línea de A.T., C.T. Y red B.T. Suministro Piscina (2ª Fase)	4.507.006	1.802.802	1.352.102	1.352.102
TOTAL			125.000.000	50.000.000	37.500.000	37.500.000